MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-TARIA Nº 02/2019.-

CONCHALI,

17 ENE 2019

DECRETO EXENTO Nº 32 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento Nº 1.461 de 27.12.18, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2019; Decreto Exento Nº 01 de 02.01.19, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2019; Memorándum Nº 01 de 02.01.19 de la Secretaria Comunal de Planificación; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 15.01.19; Decreto Exento Nº 30/18 que aprueba Modificación Presupuestaria 01/19; Memorándum Nº 12 del 08.01.19 de SECPLA; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 15.01.19; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

No 1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria

02/2019, de acuerdo a lo siguiente:

Ite	Asig	Sub	- W. L.	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupues Modificat	
				AUMENTA INGRESOS		174.400		
03	002	001		Programa Mejoramiento Urbano	_	174.400	174.400	1
				AUMENTA GASTOS		174.400		
02	004	010	031	Mejoramiento de Multicancha UV Nº 43		59.500	59.500	2
02	004	010	032	Mejoramiento Plaza Monterrey	-	60.000	60.000	3
02	004	010	033	Reposición de Veredas de Conchalí, Barrio Sur	-	54.900	54.900	4
	03	03 002 02 004 02 004	02 004 010 02 004 010	03 002 001 02 004 010 031 02 004 010 032	AUMENTA INGRESOS 03 002 001 Programa Mejoramiento Urbano	AUMENTA INGRESOS 03 002 001 Programa Mejoramiento Urbano	AUMENTA INGRESOS 174.400	AUMENTA INGRESOS 174.400

Notas:

- Aumenta Presupuesto de acuerdo a Proyectos de los Numerales 2, 3 y 4
- Aumenta Presupuesto de acuerdo a RE Nº 15.292/2018 SUBDERE, Ingreso Folio 3181275 del 27/12/2018 por \$ 2 59.457.458
- Aumenta Presupuesto de acuerdo a RE Nº 15.944/2018 SUBDERE, Ingreso Folio 3181856 por \$ 41.991.316 del
- Aumenta Presupuesto de acuerdo a RE Nº 16.634/2018 SUBDERE, Ingreso 3186624 del 07/01/2018 por \$ 8.234.058

2.- Considérese parte integrante del Presupuesto 2019.

COMUNIQUESE ANOTESE, TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Manicipales, hecho ARCHIVESE.

TEL BASTIAS FARL

Hario Municipal

Alcalde de Conchalí

RENE DE LA VI

FATUENTES

Control - Finanzas - Jurídico – Dideco – Cont. Presupuesto

TESMU - SECPLA - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - DAO - DOM

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

Edigeil Sordiel Of 19 CONCHALI

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Comunal de Planificación

MEMORANDUM N° /2 /19.-

CONCHALI,

- 8 ENE. 2019

DE

DIRECTORA DE SECPLA

Α

SR. SECRETARIO MUNICIPAL

REF

Envía Modificación Presupuestaria Nº 02.-

Por el presente, envío a usted Modificación Presupuestaria N° 02, que ha sido elaborada por el Comité de Hacienda, para ser entregada a los Sres. Concejales (las), en el próximo Concejo Municipal.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DIRECTORMARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ
Directora
SECPLA Secretaría Comunal de Planificación

MTA/isl.-

DISTRIBUCIÓN:

-Secretaría Municipal

-Integrantes Comité Hacienda: (DAF, Control, Adm. Mpal.)

-Archivo (2)

I. Municipalidad de Conchalí				Military Page 2	8 de Enero 2019					
Comité de Haclenda					Modificación Presupuestaria Nº 2					
Subt.	lte	m Asig	Sub		(MS)	Presupvesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado		
				ente della la compania della compani	AUMENTA INGRESOS		174.400			
13	03	3 002	001		Programa Mejoramiento Urbano	afe presidenti da uso di pianti presidenti -	174.400	174.400	L	
					AUMENTA GASTOS		174.400			
31	To	2 004	010	031	Mejoramiento de Multicancha UV Nº 43	Spellmant I. State Mark Speechel	59.500	59.500	Ι	
31	0:		010	032	Mejoramiento Plaza Monterrey		60.000	60.000	+	
31	0	2 004	010	033	Reposición de Veredas de Conchalí, Barrio Sur	-	54.900	54.900	1	
1 2 3 4	Au Au	ımenta F ımenta F	resupi resupi	uesto (uesto (de acuerdo a Proyectos de los Numerales 2, 3 y 4 de acuerdo a RE Nº 15.292/2018 SUBDERE, Ingreso Fode acuerdo a RE Nº 15.944/2018 SUBDERE, Ingreso Fode acuerdo a RE Nº 16.634/2018 SUBDERE, Ingreso Fode acuerdo a RE Nº 16.634/2018 SUBDERE, Ingreso 3	olio 3181856 por \$ 4 186624 del 07/01/2	41.991.316 del 03/0	1/2019		
2 3	Au Au	ımenta F ımenta F	resupi resupi	uesto (uesto (de acuerdo a RE Nº 15.292/2018 SUBDERE, Ingreso Fo de acuerdo a RE Nº 15.944/2018 SUBDERE, Ingreso Fo de acuerdo a RE Nº 16.634/2018 SUBDERE, Ingreso 3	olio 3181856 por \$ 4 186624 del 07/01/2	41.991.316 del 03/0	1/2019		
2 3	Au Au	ımenta F ımenta F	resupi resupi	uesto duesto duesto d	de acuerdo a RE Nº 15.292/2018 SUBDERE, Ingreso Fode acuerdo a RE Nº 15.944/2018 SUBDERE, Ingreso Fode acuerdo a RE Nº 16.634/2018 SUBDERE, Ingreso Fode acuerdo a RE Nº 16.634/2018 SUBDERE, Ingreso 3	olio 3181856 por \$ 4 186624 del 07/01/2	41.991.316 del 03/0	1/2019		
2 3	Au Au	ımenta F ımenta F	resupi resupi	uesto de la composition della	de acuerdo a RE Nº 15.292/2018 SUBDERE, Ingreso Fode acuerdo a RE Nº 15.944/2018 SUBDERE, Ingreso Fode acuerdo a RE Nº 16.634/2018 SUBDERE, Ingreso Fode acuerdo a RE Nº 16.634/2018 SUBDERE, Ingreso 3	olio 3181856 por \$ 4 186624 del 07/01/2	41.991.316 del 03/0	1/2019	_	
2 3	Au Au	ımenta F ımenta F	resupi resupi	vesto	DIRECTORA N° 15.292/2018 SUBDERE, Ingreso Forde acuerdo a RE N° 15.944/2018 SUBDERE, Ingreso Forde acuerdo a RE N° 16.634/2018 SUBDERE, Ingreso Forde acuerdo	PLANIFICACION CION Y FINANZAS	41.991.316 del 03/0	1/2019		

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Municipal

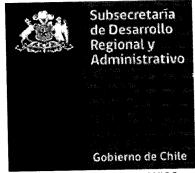
CONCHALI, 15 de enero de 2019

CERTIFICADO

DANTEI BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó por unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria Nº 2.

DBF/sem.

SUBDERE SGDOC



APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / EMERGENCIA, COMUNA DE CONCHALÍ (E36608/2018). RESOLUCION EXENTO Nº: 15292/2018 Santiago14/12/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTUS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa 04 del Programa 03 de la Ley N° 21.053, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución № 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el antecedente adiunto. de 2008, de la Contraloría General de la República y el antecedente adjunto.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior. el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos

2. Que, mediante oficio N°1700/141/2016, de fecha 12 de mayo del 2016, de la Municipalidad de Conchalí ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento del proyecto que se señala en la parte resolutiva de esta resolución, con cargo a los recursos disponibles para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º - APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C- 2016- 820	"MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA U.V. N°43, COMUNA DE CONCHALI"	CONCHALI	2018	59.457.458

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, de lo siguiente:

- 1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.
- 2. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí de la siguiente forma: Hasta el 100% del monto asignado, el año 2018, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Item respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2019 o de los años sucesivos, en la medida en que se

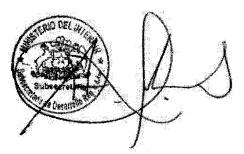
14/12/2018

SUBDERE SGDOC

cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Conchalí deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A INTENDENTE REGION METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPAL DE CONCHALI



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO Subsecretario Gabinete

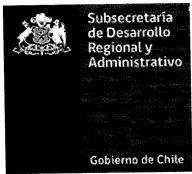
FSS/ / JGL/ MEM/ SFG/ JGCT/ MPM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

JOSE SEBASTIAN CONTRERAS - Asesor - Division de Municipalidades MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU) PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

SUBDERE SGDOC



APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / EMERGENCIA, COMUNA DE CONCHALI (E41048/2018). RESOLUCION EXENTO Nº: 16364/2018 Santiago28/12/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

VISTOS:
La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa 04 del Programa 03 de la Ley Nº 21.053, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto Nº 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y 1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos"

2. Que, la Municipalidad de Conchalí mediante Oficio N°1700/270/216 del 30 de septiembre de 2018, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento del proyecto que se señala en la parte resolutiva de esta resolución, con cargo a los recursos disponibles para tal efecto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º - APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los ecurene asociados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONCHALÍ, BARRIO SUR	CONCHALI	2018	8.234.058
			2019	46.659.665
			TOTAL PROYECTO	54.893.723

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, de lo siguiente:

- 1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.
- 2. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí de la siguiente forma: Hasta el 15% del monto asignado, el año 2018, con cargo a la Partida 05, Capítulo

28/12/2018

SUBDERE SGDOC

05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2019 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Conchalí deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nº 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A INTENDENTE REGION METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPAL DE CONCHALI



MARIA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI Subsecretaria(S) Gabinete

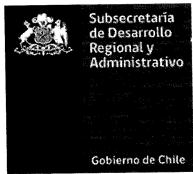
MEM/ / SSG/ CAC/ ECO/ SFG/ PCM/ MPM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU) PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

SUBDERF SGDOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / EMERGENCIA, COMUNA DE CONCHALÍ (E39658/2018) RESOLUCION EXENTO Nº: 15944/2018 Santiago21/12/2018

VISTOS:

La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa 04 del Programa 03 de la Ley Nº 21.053, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto Nº 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Exento Nº 1.013, de fecha 20 de marzo de 2018, que determina el orden de subrogación del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y antecedente adjunto.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en al Decreto N°046 de 1093 del Ministerio del Interior el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que regrega que se podrari infanciar ademas proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, la Municipalidad de Conchalí mediante Oficio Ord. N° 1700/22, de 15 de febrero 2018, que se agrega a la presente Resolución, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento del proyecto que se señala en la parte resolutiva de esta resolución, con cargo a los recursos disponibles para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualizan en la siguiente tabla, así como los

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C- 2018-111	"MEJORAMIENTO PLAZA MONTERREY, COMUNA DE CONCHALÍ"	CONCHALI	2018	41.991.316
			2019	17.996.278
			TOTAL PROYECTO	59.987.594

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, de lo siguiente:

- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.
- 2. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

21/12/2018

SUBDERE SGDOC

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí de la siguiente forma: Hasta el 70% del monto asignado, el año 2018, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2019 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Conchalí, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTA DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA DE SANTIAGO, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ.



MARIA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI Subsecretaria(S) Gabinete

MEM/ / SSG/ CAC/ ECO/ ACV/ PCM/ MPM/ JHN/ dajm

DISTRIBUCION:

DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU) MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU) PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799